IEM
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEM
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Índice

Contenido

Integración de la Comisión.....3

Presentación.....4

Objetivo General.....5

Capacitaciones y difusiones correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley de la materia del Estado de Michoacán.....6

Elaborar y aprobar dictámenes, proyectos de Acuerdo, e informes.....10

Seguimiento a los Observatorios Ciudadanos.....11

Dar trámite y vigilar que los procedimientos de mecanismos de participación ciudadana se desarrollen conforme a la Ley y el Reglamento.....12

Fomentar la participación de especialistas para el fortalecimiento de la cultura democrática a través de los mecanismos de participación ciudadana.....13

Aprobar los programas de capacitación que sean necesarios para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.....14

Propuestas de reforma a la Ley y al Reglamento de Mecanismo de Participación Ciudadana.....15

Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.....16

Las demás que le establezca la normativa aplicable.....17

Sesiones de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana..... 18

Índice

Contenido

Integración de la Comisión.....3

Presentación.....4

Objetivo General.....5

Capacitaciones y ditusiones correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley de la materia del Estado de Michoacán.....6

Elaborar y aprobar dictámenes, proyectos de Acuerdo, e informes.....10

Seguimiento a los Observatorios Ciudadanos.....11

Dar trámite y vigilar que los procedimientos de mecanismos de participación ciudadana se desarrollen conforme a la Ley y el Reglamento.....12

Fomentar la participación de especialistas para el fortalecimiento de la cultura democrática a través de los mecanismos de participación ciudadana.....13

Aprobar los programas de capacitación que sean necesarios para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.....14

Propuestas de reforma a la Ley y al Reglamento de Mecanismo de Participación Ciudadana.....15

Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.....16

Las demás que le establezca la normativa aplicable.....17

Sesiones de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana.....18

Integración de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral integrante de la Comisión

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral integrante de la Comisión

Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado

Integración de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral integrante de la Comisión

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral integrante de la Comisión

Mtra. Eranni Reyes Pérez Casado

Presentación

Las Comisiones del Instituto Electoral de Michoacán tienen como atribuciones el conocer y dar seguimiento a los trabajos correspondientes en su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines de este órgano electoral.

Para ello, deberán presentar el Programa Anual de Trabajo, esto, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior del que se trate de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

Por otro lado, el artículo 16 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo (Ley de Mecanismos), señala que, seis meses previos al día de la jornada y sesenta días posteriores a la conclusión del proceso electoral ordinario, con excepción de otro de naturaleza extraordinaria, podrán autorizarse pero no celebrarse los mecanismos de participación ciudadana relativos a el Referéndum, Plebiscito, Consulta Ciudadana y Observatorios Ciudadanos, en cuyo caso, su implementación se prorrogará hasta fenecido el periodo citado.

En este contexto, esta Comisión entraría en un periodo de suspensión a partir del 2 de diciembre de 2023 por un periodo aproximado de doce meses, por lo que ésta, no podrá celebrar sesiones; salvo, en el caso de que se requiera, se volverá a activar y se podrán atender y autorizar, pero no celebrarse mecanismos de participación ciudadana, sino en su caso se dictará el Acuerdo de reserva correspondiente en tanto se concluya el proceso electoral ordinario y/o extraordinario.

Expuesto lo anterior y, atendiendo al precedente legal, dicha suspensión finalizaría en noviembre de 2024, tomando en cuenta lo referente a las impugnaciones que pudieran presentarse eventualmente y, en cuyo caso, se deberá considerar el fallo último que emita la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; mismo, que deberá tener realización previa a la instalación de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual tendrá realización el 15 de septiembre de 2024; fecha límite, que el órgano colegiado en

Secretaría Técnica de la Comisión

Presentación

Las Comisiones del Instituto Electoral de Michoacán tienen como atribuciones el conocer y dar seguimiento a los trabajos correspondientes en su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines de este órgano electoral.

Para ello, deberán presentar el Programa Anual de Trabajo, esto, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior del que se trate de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

Por otro lado, el artículo 16 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo (Ley de Mecanismos), señala que, seis meses previos al día de la jornada y sesenta días posteriores a la conclusión del proceso electoral ordinario, con excepción de otro de naturaleza extraordinaria, podrán autorizarse pero no celebrarse los mecanismos de participación ciudadana relativos a el Referéndum, Plebiscito, Consulta Ciudadana y Observatorios Ciudadanos, en cuyo caso, su implementación se prorrogará hasta fenecido el periodo citado.

En este contexto, esta Comisión entrará en un periodo de suspensión a partir del 2 de diciembre de 2023 por un periodo aproximado de doce meses, por lo que ésta, no podrá celebrar sesiones; salvo, en el caso de que se requiera, se volverá a activar y se podrán atender y autorizar, pero no celebrarse mecanismos de participación ciudadana, sino en su caso se dictará el Acuerdo de reserva correspondiente en tanto se concluya el proceso electoral ordinario y/o extraordinario.

Expuesto lo anterior y, atendiendo al procedente legal, dicha suspensión finalizará en noviembre de 2024, tomando en cuenta lo referente a las impugnaciones que pudieran presentarse eventualmente y, en cuyo caso, se deberá considerar el fallo último que emita la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; mismo, que deberá tener realización previa a la instalación de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual tendrá realización el 15 de septiembre de 2024; fecha límite, que el órgano colegiado en

mención tendrá para efectos de la emisión de sentencia alguna y, ante ello, se cuente con las condiciones jurídicas necesarias para que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral emita la certificación correspondiente de conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, y se proceda a realizar el cómputo de los sesenta días correspondiente, o en su defecto, el inicio de una Elección Extraordinaria, según sea el caso.

Objetivo General

El objetivo del presente programa es el establecer las líneas estratégicas mediante las cuales la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana apoyará y dará seguimiento a la implementación y desarrollo de las acciones a realizarse, esto a efectos, de que las y los ciudadanos de nuestra entidad tengan conocimiento como se les incentive sobre su derecho fundamental a la participación a fin de que éstos participen e incidan en la vida política, económica, social y cultural del Estado de Michoacán.

mención tendrá para efectos de la emisión de sentencia alguna y, ante ello, se cuente con las condiciones jurídicas necesarias para que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral emita la certificación correspondiente de conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, y se proceda a realizar el cómputo de los sesenta días correspondiente, o en su defecto, el inicio de una Elección Extraordinaria, según sea el caso.

Objetivo General

El objetivo del presente programa es el establecer las líneas estratégicas mediante las cuales la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana apoyará y dará seguimiento a la implementación y desarrollo de las acciones a realizarse, esto a efectos, de que las y los ciudadanos de nuestra entidad tengan conocimiento como se les incentive sobre su derecho fundamental a la participación a fin de que éstos participen e incidan en la vida política, económica, social y cultural del Estado de Michoacán.

PROYECTOS A LOS QUE DARÁ SEGUIMIENTO LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Estrategia: 1. Capacitaciones y difusiones correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley de la materia del Estado de Michoacán.

Acciones por desarrollar	Información complementaria												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Información adicional
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Dar seguimiento a las capacitaciones a los Ayuntamientos para la emisión de la convocatoria relativa para Presupuesto Participativo.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												A solicitud de los Ayuntamientos, se podrán llevar durante todo el año 2024 capacitaciones, respecto el Presupuesto Participativo.

Acciones por desarrollar	Información complementaria												Información adicional
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Seguimiento a la impartición de talleres o cursos de capacitación para dar a conocer en qué consiste cada uno de los mecanismos de participación ciudadana que contempla la Ley de Mecanismos.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												Estos talleres de capacitación se podrán impartir a los órganos del Estado, como a instituciones de educación superior y ciudadanía. Se proyecta impartir un taller de manera trimestral.
Vigilar que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC) brinde a los Ayuntamientos la atención de hacer de su conocimiento, que deberán emitir dentro de los 30 días hábiles a partir del inicio de su administración la	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												Una vez que hayan tomado posesión los Ayuntamientos, se les remitirá oficio mediante el cual, se les informará la obligación que tienen de emitir la convocatoria para la conformación de su Observatorio Ciudadano. En dicho oficio, se les anexará el formato de la convocatoria respectiva.

Acciones por desarrollar	Información complementaria												Información adicional
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
convocatoria pública para la integración de su Observatorio Ciudadano. Dar seguimiento a las capacitaciones que la DEECyPC brinde a los Ayuntamientos que lo soliciten, para que lleven a cabo la emisión de su convocatoria.													Asimismo, se elaborará un directorio de los Ayuntamientos, con sus teléfonos y correos electrónico institucional para efectos de darles seguimientos en la emisión de sus convocatorias y las capacitaciones.
Analizar y proponer el material de difusión correspondiente a los temas de mecanismos de participación ciudadana y dar seguimiento de su difusión en las redes sociales del Instituto.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												Supervisar que la difusión del material se realice de manera semanal respecto los mecanismos de participación ciudadana.

Acciones por desarrollar	Información complementaria												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Información adicional
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Proponer la elaboración de material didáctico digital sobre mecanismos de participación ciudadana.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												Realizar una campaña de difusión de los mecanismos de participación ciudadana en las redes sociales del Instituto, en la que se compartan videos informativos sobre los mecanismos en cuestión.

Estrategia: 2. Elaborar y aprobar dictámenes, proyectos de Acuerdo, e informes.

Acciones por desarrollar	Información complementaria												Información adicional
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, que emita la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.
Aprobar los proyectos de Acuerdo, e informes que se requieran.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana
A través de la Secretaría Técnica de la Comisión, elaborar los proyectos de Acuerdos que se van a poner a consideración del Consejo General, respecto temas de Mecanismos de Participación Ciudadana.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.

Estrategia: 3. Seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos.

Acciones por desarrollar	Información complementaria												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Información adicional
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Dar seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos que se encuentran instalados ante el Instituto Electoral de Michoacán, respecto a sus informes y Estatutos.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												• De forma permanente.
En caso de que lo requieran, dar seguimiento a las capacitaciones y asesoría para que lleven a cabo la elaboración de sus informes y Estatutos.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												• De forma permanente

Estrategia: 4. Dar trámite y vigilar que los procedimientos de mecanismos de participación ciudadana se desarrollen conforme a la Ley y el Reglamento.

Acciones por desarrollar	Información complementaria												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre-	diciembre	Información adicional
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
La Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana tiene el propósito de dar seguimiento a las solicitudes para la celebración de un Mecanismo de Participación Ciudadana, de los que sean competencia del Instituto.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.

Estrategia: 5. Fomentar la participación de especialistas para el fortalecimiento de la cultura democrática a través de los mecanismos de participación ciudadana.

Acciones por desarrollar	Información complementaria												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre-	diciembre	Información adicional
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Se fomentará la participación de especialistas, para la realización de espacios de análisis y reflexión relativas al fortalecimiento de la cultura de las y los ciudadanos a través de los mecanismos de participación ciudadana.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.

Estrategia: 6. Aprobar los programas de capacitación que sean necesarios para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Acciones por desarrollar	Información complementaria												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre-	diciembre	Información adicional
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Desarrollar una estrecha coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para dar seguimiento a los trabajos y programas que esta desarrolle en materia de mecanismos de participación ciudadana.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.

Estrategia: 7. Propuestas de reforma a la Ley y al Reglamento de Mecanismo de Participación Ciudadana

Acciones por desarrollar	Información complementaria												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre-	diciembre	Información adicional
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Analizar y discutir los aspectos correspondientes a las recomendaciones y sugerencias de reforma parlamentaria para la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo Así, como lo relativo a las propuestas de reforma del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.

Estrategia: 8. Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

Acciones por desarrollar	Información complementaria												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Información adicional
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, a efecto de que los documentos generados en el área de mecanismos de participación ciudadana se publiquen en la plataforma respectiva y se atiendan las solicitudes de acceso a la información que realiza la ciudadanía.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.

Estrategia: 9. Las demás que le establezca la normativa aplicable.

Acciones por desarrollar	Información complementaria												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Información adicional
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Realizar todas aquellas actividades propias de la Comisión, para difundir la participación ciudadana y hacer efectivo el desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.

Sesiones de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana

Con fundamento en lo establecido en el artículo 20, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, señala que, las Comisiones deberán sesionar cada dos meses y durante proceso electoral cuando menos una vez por mes.

En tal sentido, como ya se expuso en la presentación de este Programa, esta Comisión no podrá llevar a cabo la celebración de sesiones hasta el mes de diciembre del 2024, debido a encontrarse suspendida por motivo del proceso electoral ordinario, y en caso, de una elección extraordinaria, esta Comisión se reactivará hasta que finalice dicha elección.

Sin embargo, en caso de ser necesario y en aras de salvaguardar los derechos político-electorales, se activará la Comisión, y podrán autorizarse, pero no celebrarse mecanismos de participación ciudadana, en su caso se dictará Acuerdo de reserva, en tanto se concluye el proceso electoral ordinario y/o extraordinario.

Sesiones de la Comisión	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Información complementaria
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
Ordinarias	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												Deberán celebrarse periódicamente cada dos meses, sin embargo, la primera se llevará en el mes de diciembre.
Extraordinarias	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana
Extraordinarias Urgentes	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana

El presente Programa Anual de Trabajo 2024, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria virtual de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana el 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por la y los integrantes de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes; Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, y Consejero Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez; ante la Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado. -

MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTES
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRA. ERANDI REYES PÉREZ CASADO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN